



(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CORTES DIAZ HECTOR FABIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 5/17/2017 14:44:12 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RFR1444214970
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FERKAR SAS // ROSARIO VASCONEZ
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 9
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005278822

2187 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/12/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the Register in the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Quito-DM, a 08 MAR. 2019



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA GENERAL DEL REGISTRAR



NOTARIA

73 BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL TRUJILLO

EXHIBITADO EN:

LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS NOTARIALES

LIBRO N.º 1000000000000000

FOLIO N.º 1000000000000000

FECHA: 10/10/2010

HORA: 10:00 AM

LUGAR: BOGOTÁ

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010

OTRO: 10/10/2010



República de Colombia

Página 1



C=219780231

2187

ESCRITURA PÚBLICA N°. 2187

DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE

DE FECHA: MAYO DOCE (12)

DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO o CONTRATO: PODER GENERAL

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

EL PODERDANTE: IDENTIFICACIÓN

FERKAR SAS Nit. 900.796.767-

LA APODERADA: IDENTIFICACIÓN

ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE C.I. 1711102762

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá, D.C., cuyo Notario ENCARGADO es el Doctor HECTOR FABIO CORTES DIAZ (Según Res.4330 27/04/2017)

en la fecha se otorga la escritura publica que consigna los siguientes terminos:

Compareció con minuta enviada por correo electrónico:

La señora ANA PATRICIA MARTINEZ MEDINA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.753.134 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad FERKAR SAS, con Matrícula Mercantil numero 02525197 y Nit. No. 900.796.767-, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Colombia, y dijo:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría Trigesima.

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Compañías de la Republica del Ecuador, designa como Apoderada General a la Doctora **ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE**, identificada con Cedula de Identidad numero 1711102762, de nacionalidad Ecuatoriana, para que ante la sociedad **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.**, "**CORDICARGAS ECUADOR S.A.**", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 85-1-1-1-T del 23 de septiembre de 1985 de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil con el número de orden 1217 del Tomo 116 de 27 de septiembre de 1985, represente las acciones de propiedad de la sociedad **FERKAR SAS**, en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, con facultades amplias para intervenir en su gobierno y dirección general, votar las decisiones que deban ser adoptadas por dicha Asamblea en desarrollo de las facultades que estatutaria o legalmente le correspondan, sean actos de dirección, administrativos o actuaciones que se relacionen con la ejecución del contrato social, o se refieran a la existencia y modificación del mismo. Igualmente queda facultada para representar ante **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.**, "**CORDICARGAS ECUADOR S.A.**", y ante los demas accionistas para el ejercicio de los derechos que le corresponden como accionista de la mencionada compañía y en general en todos los actos o gestiones en que ella deba o pueda intervenir en su calidad de accionista, en especial queda expresamente facultada para realizar ante la Superintendencia de Compañías los tramites necesarios para ser reconocido como inversionista subregional, para suscribir los documentos exigidos por el Banco Central para el registro de la inversión y para que actúe como su apoderada ante autoridades judiciales y administrativas con jurisdicción en la Republica de Ecuador.

SEGUNDA: Que en caso de controversia surgida en desarrollo de la



República de Colombia

Página 3

2187



representación aquí conferida se tendrán como domicilios principales para efectos legales las ciudades de Quito y Bogotá D.C.

TERCERA: El poder que por este escrito se confiere se entenderá vigente para todas y cada una de las reuniones de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.** "**CORDICARGAS ECUADOR S.A.**", que se realicen a partir de la fecha de su protocolización, hasta su revocatoria por otro instrumento.

CUARTA: Por el presente instrumento se revocan los poderes que hayan sido otorgados con anterioridad para los mismos efectos, en especial el otorgado a la licenciada **MAGDALENA DE LA DOLOROSA DEVALLOS SALAS**, mayor de edad, domiciliado en Quito, identificado con la cédula de identidad No. **1706535679**.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LA INTERESADA

CONSTANCIAS NOTARIALES: Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970: El Notario Encargado responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Arts. 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario Encargado no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la otorgante y del Notario Encargado. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

NOTARIO PUBLICO TRIGESIMA

10/11/2015

10/11/2015

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 20.221 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales.

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte a la otorgante, que es responsable legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por la otorgante, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario Encargado, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa041734391/4392/4393

ENMENDADO " 51.753.134 " sí vale

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 55.300

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 5.550

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 5.550

RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.



218
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : FERRARIS A S

N.I.T. : 900796767-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02525197 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 4,302,458,128

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cra 50 No 119-16

República de Colombia

Este certificado es válido para cualquier fin legal, siempre y cuando se presente en su totalidad.

Escritura
No. 100
Folio 100
1998



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerenciaadministrativa@ferkarsas.com

DIRECCION COMERCIAL : Cra 50 No 119-16

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@ferkarsas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890931 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FERKAR S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00265365 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN CARTAGENA, UNA SUCURSAL EN CALI, UNA SUCURSAL EN BUENAVENTURA Y UNA SUCURSAL EN IPATALES.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
5	2016/02/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/02/08	02059673
10	2017/01/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/01/23	02178748

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL E INTERNACIONAL) DE CORREO ORDINARIO Y PAQUETES (TIPO CORREO) Y BULTOS, POR SERVICIOS POSTALES QUE OPERAN BAJO LA OBLIGACION DEL SERVICIO UNIVERSAL, INCLUYENDO SERVICIOS TALES COMO CORREO NORMAL, CORREO CERTIFICADO, ENTRE OTROS, LA RECOLECCION DE CARTAS Y PAQUETES DE LOS BUZONES PUBLICOS O DE LAS OFICINAS POSTALES. LA DISTRIBUCION Y ENTREGA DE CARTAS Y PAQUETES DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA, DIRIGIDA FUNDAMENTALMENTE A LA PRESTACION, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO, Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SENE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 3

LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS, PARA ELLO, PODRA: A) PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES: A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL AMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. B) OPERAR PLANES TURISTICOS PROGRAMADOS POR LA EMPRESA Y POR AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. C) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, EN TODO LO RELACIONADO CON EL TURISMO. O) OPERAR PLANES TURISTICOS OPERANDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE VENTA DE PAQUETES TURISTICOS, PASAJES, SERVICIO DE ATENCION DIRECTA O A TRAVES DE INTERMEDIACIONES CON CENTROS O EMPRESAS TURISTICAS. E) DAR DEBIDA ASISTENCIA AL VIAJERO Y AL TURISTA CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA DICTE LA LEGISLACION COLOMBIANA EN ESPECIAL EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O LA ENTIDAD OFICIAL QUE LE COMPETE. F) RESERVAR Y VENDER PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. G) CONSTITUIRSE EN AGENCIA OPERADORA DE VIAJES, OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, ARRENDADORA DE VEHICULOS, PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA DE TIEMPO COMPARTIDO Y MULTIPROPIEDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMIA, BARES Y NEGOCIOS SIMILARES DE INTERES TURISTICO, CAPTADORA DE AHORRO PARA VIAJES Y SERVICIOS TURISTICOS PREPAGADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE LA EXPLOTACION DEL TRANSPORTE PUBLICO. 2. REALIZAR EL SERVICIO ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, SEAN PRIVADAS O PUBLICAS, COMO ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTIFICAS, ENTRE OTRAS. 3. DEDICARSE PROFESIONALMENTE A LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DIRIGIDAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS. DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIA ENTRE LOS VIAJEROS Y PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS COLOCANDO LOS BIENES Y SERVICIOS TURISTICOS A DISPOSICION DE QUIEN DESEE UTILIZARLOS, POR LO CUAL PROGRAMARA, ORGANIZARA, PROMOVERA,

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 4

VENDERA Y OPERARA PLANES Y PAQUETES TURISTICOS Y EN GENERAL EXPLOTARA COMERCIALMENTE EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, COMO TAMBIEN LA VENTA DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 4. PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCION DE MERCANCIAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAIS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITORIA PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PUBLICOS O PRIVADOS. 5. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, LEASING Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 6. PRESENTARSE POR SI MISMA O CON OTRAS SOCIEDADES EN LICITACIONES, CONCESIONES O CONCURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES. 7. COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER, IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMAS ARTICULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. 8. LLEVAR A CABO EL MONTAJE Y LA EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO, CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y DE MANTENIMIENTO EN TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES. ESTABLECER UNIDADES ECONOMICAS, DEPOSITOS, ALMACENES Y ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION. 9. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, REVISION TECNOMECANICA Y REVISION DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES EN VEHICULOS AUTOMOTORES, POR CUENTA PROPIA O A TRAVES DE TERCEROS, CON TECNOLOGIA PROPIA O AJENA. 10. VENTA EN TODAS LAS MODALIDADES DE POLIZAS DE SEGUROS RELACIONADAS CON VEHICULOS PARTICULARES Y PUBLICOS. 11. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. 12. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 5

CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. 13. CELEBRAR CON EMPRESAS HABILITADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, COMO ES LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE VINCULACION DE LOS VEHICULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION. 14. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, LEASING Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 15. TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PERSONALES O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. 16. SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS CON EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OPERACIONES, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, INCORPORARSE O FUSIONARSE CON COMPAÑIAS CONSTITUIDAS, SIEMPRE QUE TENGAN OBJETO SOCIALES IGUALES, SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS ABSORBER TALES EMPRESAS. 17. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES, TALES COMO ADQUIRIRLOS, OTORGARLOS, AVALUARLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, ENDOSARLOS PAGARLOS, ACEPTARLOS, IGNORARLOS, ETC., ASIAL COMO EMITIR BONOS. 18. COMPRAR Y VENDER VEHICULOS SINIESTRADOS O RECUPERADOS, A COMPAÑIAS ASEGURADORAS. 19. COMPRAR, VENDER E IMPORTAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION. 20. ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER Y DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES. 21. CONSEGUIR MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIO Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. 22. PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA CON SUJECION A LA NORMATIVIDAD ANDINA QUE RIGE ENTRE LOS PAISES QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, COMO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA ENTRE COLOMBIA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, ASI TAMBIEN PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LES SEAN COMPLEMENTARIOS PARA ORGANIZAR LOGISTICAMENTE LA DISTRIBUCION FISICA DE LAS CARGAS



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXEX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

RD53092744

PAGINA: 6

RECIBIDAS DE SUS CLIENTES, PARA CUYA EJECUCION PODRA ADOPTAR LOS ESQUEMAS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN APLICABLES O DEL CASO, COMO LOS DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL OTM U OPERADOR LOGISTICO. PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACION DE TRAFICOS TERRESTRES, FLUVIALES, MARITIMOS Y AEREOS; DEPOSITO, RECEPCION Y ENTREGA DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL. ASI MISMO LA COMPAÑIA DENTRO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE PODRA SER REMITENTE, CONDUCTORA Y DESTINATARIA DE MERCANCÍAS, PODRA EXPRESAMENTE OBLIGARSE COMO BENEFICIARIA, ENDOSANTE, ENDOSATARIA O AVALISTA DE CARTAS DE PORTE, DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE O FACTURAS CAMBIARIAS DE TRANSPORTE Y DE OTRAS ESPECIES DE TITULOS VALORES EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CODIGO DE COMERCIO DE COLOMBIA, EN LOS CODIGOS O NORMATIVIDAD DE LOS PAISES DONDE SE HA DE PRESTAR EL SERVICIO Y EN LAS COSTUMBRES Y PRACTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRANSPORTE MERCANTIL. PODRA ADOPTAR CON SUJECCION A LA REGULACION ADMINISTRATIVA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y A LOS CONVENIOS O ACUERDOS DE LA COMUNIDAD ANDINA Y A LAS DEMAS NORMAS APLICABLES, EL CARÁCTER DE EMPRESARIO DE SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR O TRANSPORTE EN FORMA CHARTER. PODRA AFILIARSE A ENTIDADES GREMIALES, PROFESIONALES O COOPERATIVAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURIDICOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO MODALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7990 (OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)

5310 (ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES)

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZgz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 7

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (S) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02178750 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAMARGO CASTELLANOS CESAR FERNANDO	C.C. 000001125999812
SEGUNDO RENGLON	
BARRERO PELAEZ JESSICA MARIA	C.C. 000000052697375
TERCER RENGLON	
RIVERA NIÑO JUAN DAVID	C.C. 000001020737292

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02178750 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAMARGO CASTELLANOS PEDRO JOSE	C.C. 000001020773318

REPUBLICA DE COLOMBIA

Se emite esta certificación en virtud de la información suministrada por el interesado.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 8

SEGUNDO RENGLO

CASTELLANOS PABON JUDITH MARINA

C.C. 000000060255540

TERCER RENGLO

RIVERA DELGADO BELISARIO .

C.C. 000000013346229

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. AMBOS SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02178749 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ MEDINA ANA PATRICIA

C.C. 000000051753134

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

RAMIREZ HERNANDEZ FARLO JOSE

C.C. 000000013251390

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, YA SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE APODERADO. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 9

REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUEGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE SEGÚN LAS NORMAS LEGALES DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN LA COMPAÑÍA UN SISTEMA DE GESTIÓN Y DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN. 11. FIRMAR LAS PROPUESTAS, SUSCRIBIR Y LEGALIZAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES, CONCURSOS Y OFERTAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO. 12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS: PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA. 13. NOMBRAR LOS APODERADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 14. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 15. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ACCIONISTA UNICO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150534 DEL LIBRO IX, FUE (RÓN) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

ANDRADE LEYVA CESAR AUGUSTO

IDENTIFICACION

C.C. 000000079409659

CERTIFICA:



REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original, el cual puede ser verificado en el sitio web de la Cámara de Comercio de Bogotá.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 10

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02007104 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 123 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGÚN CASO ***

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL: 28 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 300 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZqz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 11

LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO FERKAR S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 28 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 4,302,458,128.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 10.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Para validar por una sola vez, ingrese al sitio de verificación pública, confirmada y documentada del sistema nacional





CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QZgz19GRXPX

27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:55:24

R053092744

PAGINA: 12

Constanza Puentes



República de Colombia

Página 5

2187



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2187

DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE

DE FECHA: MAYO DOCE (12)

DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), OTORGADA EN LA NOTARÍA
SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PODERDANTE,

ANA PATRICIA MARTINEZ MEDINA

C.C. 51.753.134

DIRECCIÓN: CRA 50 No. 119-16

TELÉFONO: 7436682

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado

CORREO ELECTRÓNICO: *gerenciaadministrativa@ferkar.com*

Representante Legal de la sociedad FERKAR SAS - Nit. No. 900.796.767-

Firma autorizada fuera del despacho notarial (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto
1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2448 de 1983)



HECTOR FABIO CORTES DIAZ (E)

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Baberly - RAD. 246017-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2187) DE FECHA (12) DE MAYO DEL AÑO (2017) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (12) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) EN (9) FOLIOS ÚTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:
INTERESADO.


HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCIÓN NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (12) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE 2017.


HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)